

Reforma Laboral y de Seguridad Social

Licencia para “Cuidados médicos”

Con fecha 04 de junio se publican Reformas en materia Laboral y de Seguridad Social para otorga licencia de “cuidados médicos” a padres trabajadores que cuentan con un hijo menor de 16 años diagnosticado con cáncer.

Al respecto se debes de considerar lo siguiente:

- ✓ **La licencia se podrá expedir al padre o a la madre (no a ambos).**
- ✓ **El IMSS emitirá una constancia que acredite el padecimiento oncológico y la duración del tratamiento.**
- ✓ **Al recibir esta licencia el trabajador podrá gozar de un subsidio equivalente al 60% respecto al último salario base de cotización registrado por el patrón.**
- ✓ **La licencia tendrá una vigencia de 01 hasta 28 días.**
- ✓ **Se podrán expedir licencias cuantas veces sean necesarias considerando un periodo máximo de 3 años sin que excedan 364 días de licencias.**

Reiterándonos a sus órdenes para atender cualquier duda que surja.